



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I.- DE LA DEFINICION DEL ESTABLECIMIENTO

Art. N° 1. El Colegio "Santa Isabel de Hungría", como institución dependiente de la Congregación Religiosa Hermanas Franciscanas Cooperadoras Parroquiales es un colegio confesional católico, inspirado en los principios educacionales de sus Pastores y de la propia Congregación Franciscana. Su situación jurídica ante el Ministerio de Educación es la de Colegio Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido.

TITULO II.- DE LA NORMATIVA GENERAL PARA LOS ALUMNOS(AS).

Art. N° 2. De las conductas exigidas en el área de la fe cristiana

- 2.1. Los alumnos matriculados en este colegio, asumen su responsabilidad de participar en un colegio cristiano católico, por lo que no se pueden eximir de las clases de Religión. Además, deben cuidar y respetar en el colegio los objetos y lugares destinados a la oración y al culto. (Capilla, Rincón de la Fe, Símbolos Sagrados, Retiros, Oración Diaria, etc.).
- 2.2. Participar en las actividades pastorales, litúrgicas y de formación de la fe que se organizan en el Colegio tendientes a la formación de la persona según el modelo de Jesucristo. (Jornadas de curso, Clase de Religión, Mes de María, Eucaristías de Curso, etc.).
- 2.3. Mantener para todas las clases de Religión tanto el cuaderno como el texto y la Biblia, con las actividades y tareas realizadas al día.
- 2.4. Cumplir y comprometerse con las actividades y trabajos que se generan en la clase de Religión.
- 2.5. Participar en la preparación ofrecida en el marco formativo del colegio cuya intencionalidad explícita es otorgar los sacramentos.

Art. N° 3 Del comportamiento en sus relaciones humanas y con el entorno ambiental.
Se exige expresamente a todos los alumnos(as).

- 3.1. Respetar la verdad, decirla toda, buscarla siempre.
- 3.2. Cuidar el buen vocabulario y las expresiones entre sus pares y con los adultos.
- 3.3. Hacer uso del diálogo como el recurso principal para enfrentar problemas de la convivencia diaria tanto con sus compañeros como con otros alumnos(as), profesores(as) y demás miembros de la comunidad.
- 3.4. Respetar los acuerdos de acción en el Consejo de Curso y el Centro de Alumnos cuando se hubieran tomado en consenso con el equipo de gestión.
- 3.5. Colaborar pronta, oportuna, responsable y ordenadamente con el aseo de su sala.
- 3.6. Respetar los ambientes y permitir que se desarrollen las actividades en silencio cuando así se han planificado, en actividades tales como: rendición de pruebas, interrogaciones, oración de inicio y término de la jornada.
- 3.7. Valorar el alimento del que disponen, evitando su desperdicio.
- 3.8. Respetar la privacidad en información personal de la vida de los alumnos(as).
- 3.9. Mantener y respetar los derechos y la no discriminación de los alumnos que llegarán a ser afectados con el VIH.

Art. N° 4. De la Presentación Personal:

- 4.1. Uso obligatorio y completo del uniforme que a continuación se indica:

Damas:

- Falda escocesa institucional, 5 centímetros sobre la rodilla.
- Polera institucional.
- Calcetas y/o panties de color gris.
- Suéter gris institucional con insignia.
- Zapatos negros.
- Pelo tomado limpio y sin tintura, con cole o pinche azul, negro o blanco.

En invierno:

- Pantalón de tela o cotelé azul marino, a la cintura desde el 1 de mayo al 30 de septiembre.
- Parka azul.

Varones:

- Pantalón gris de tela, a la cintura
- Polera institucional.
- Suéter gris institucional con insignia.
- Zapatos negros.
- Calcetín gris.
- Los jóvenes deben asistir al Colegio afeitados.
- Pelo corto, sin melenas, orejas descubiertas y sin teñidos.
- Sin piercing.

En invierno:

- Parka azul.
- Gorro, guantes y bufanda color azul marino y/ o gris.

4.2. Para la clase de Educación Física:

- Short color gris; las damas pueden reemplazarlo por calzas de color gris.
- Polera color gris (aparte del uniforme).
- Calcetas de color blanco.
- Buzo del colegio.
- Zapatillas azules, negras o grises, de un solo color.

4.3. Se establecen salvedades a los puntos anteriores si es solicitado por el Centro de Alumnos en actividades recreativas previamente autorizadas por la dirección del Colegio.

4.4. En el Caso de las alumnas embarazadas si la situación así lo ameritara.

Art. N° 5.- De la Asistencia y Puntualidad:

5.1. El Establecimiento está abierto desde las 07: 30 horas de lunes a viernes. Por lo tanto, el alumno (a) podrá ingresar al Colegio a las 07: 30 Hrs. A.M. o a las 13:15 Hrs. P.M., según la jornada que corresponda. Como hora máxima, el ingreso de los alumnos es a las 07:55 A.M. y a las 13:30 Hrs. P.M. respectivamente. Si el alumno (a) llega atrasado quedará registrado en Inspectoría General.

5.2. Cada vez que el alumno(a) llegue atrasado(a) será registrado en Inspectoría y al llegar atrasado por tercera vez, la misma citará al apoderado del alumno(a) para informar sobre la situación y firmar su justificación. Por ningún motivo los alumnos serán devueltos a sus hogares.

5.3. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado, mediante la Agenda Escolar. Si el apoderado justifica personalmente quedará registrado en Inspectoría.

5.4. La justificación de la inasistencia causada por enfermedad con atención médica, debe ser presentada junto con el Certificado Médico, inmediatamente después que comience a faltar o, en su defecto, en cuanto se reintegre al Colegio.

5.5. Para ser promovido de curso, el alumno debe cumplir con un mínimo de 85% de asistencia a clases durante el año escolar.

5.6. Los retiros de alumnos, durante la jornada de clases, deben ser realizados por el apoderado y por causas justificadas. Además, Inspectoría debe retirar al alumno de la sala de clases y registrar la salida con firma en el libro correspondiente, previa autorización de los profesores con quienes el alumno(a) tenga actividades ese día.

5.7. La ausencia a clases, estando el alumno presente en el establecimiento, será sancionada como falta grave. Si por tercera vez reincide, se condicionará su matrícula para el año siguiente.

TITULO III.- DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS).

Todos los alumnos(as) tienen los siguientes derechos:

Art. N° 6: Ser tratados como personas, con dignidad y respeto, categorías que emanan de su condición de hijos de Dios.

Art. N° 7: Ser escuchados por todo el personal del establecimiento, con el fin de exponer sus problemas y/o puntos de vista, a través del conducto regular en forma clara y respetuosa.

Art. N° 8: Conocer oportunamente las observaciones que los profesores le colocan en su hoja de vida y las notas que registran en las asignaturas.

Art. N° 9: Ser informado oportunamente acerca del calendario de evaluaciones. Conocer los puntajes, la corrección y la escala de evaluación utilizada en el instrumento usado, disponiendo de él, para su verificación, en un plazo no mayor a quince días, después que se le ha aplicado.

Art. N° 10: Solicitar entrevista, ya sea con el profesor jefe o de asignatura en una fecha y hora que este determine, según su horario de atención de alumnos.

Art. N° 11: Desarrollar su trabajo escolar en un ambiente apropiado para ello, libre de interrupciones, ruidos, limpio, bien iluminado y bien implementado.

Art. N° 12: Utilizar los beneficios que ofrece el colegio, de acuerdo a los reglamentos internos que norman su uso: Biblioteca, Taller de Computación, Talleres de Asignaturas (Ciencias, Tecnología y Artes), becas, recinto deportivo, videos, etc.

Art. N° 13: Una enseñanza de calidad que esté acorde con el nivel y tipo de establecimiento: Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, confesional católico.

Art. N° 14: Elegir y/o ser elegidos como representantes de las organizaciones estudiantiles, de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento.(curso de liderazgo dado por el colegio, para ser parte del Centro de Alumnos).

Art. N° 15: Ser acogidos(as) y escuchados(as) por sus profesores(as) en los momentos en que solicitan apoyo para aprender y clarificar sus dudas y problemas.

Art. 15.1: Si por algún motivo justificado el alumno o alumna debe finalizar anticipadamente el año escolar, su promedio final se obtendrá con las notas parciales que tenga en la fecha de retiro. En el caso de falta de notas en algún sector o subsector o asignatura, se le repetirá la del primer semestre.

Art. 15.2: Frente a una alumna embarazada se autorizará asistencia de la misma a clases hasta que la salud se lo permita. Además, en caso de retiro anticipado, se le aplicará el mismo procedimiento del art. 17°.

TITULO IV.- DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS(AS)

Art. N° 16: Los deberes generales implican las siguientes conductas:

16.1: Las comprendidas en los artículos N°2 y N°3 de este reglamento.

16.2: Cuidar el mobiliario y todos aquellos elementos que forman parte de la institución y que propician un adecuado desarrollo de las actividades internas, como también cuidar los efectos personales propios y los de sus compañeros(as).

16.3: Evacuar las salas durante los recreos. Al término de la jornada deben retirarse (o ser retirados(as) del colegio con un margen de 15 minutos.

16.4: Portar diariamente el pase escolar y la agenda de comunicaciones.

16.5: Cooperar activamente con la mantención del aseo y ornato, especialmente en las dependencias ocupadas por ellos como: salas de clases, de video, de computación, laboratorio, biblioteca, gimnasio, servicios higiénicos.

16.6: Mantener, en todo momento y lugar, una presentación personal, modales, lenguaje y comportamiento adecuados.

16.7: No portar joyas, dinero, teléfonos celulares en horas de clases o cualquier otro elemento electrónico.

16.8: Utilizar los recursos tecnológicos y computacionales del establecimiento en armonía y coherencia con los principios de humanidad y fe cristiana que sustentan el proyecto educativo católico del colegio.

16.9: Responsabilizarse de sus objetos personales.

16.10: El colegio, no se responsabiliza, por el extravío o hurto de especies.

16.11: Respetar el derecho a la propiedad privada dentro y fuera del colegio.

16.12: Participar con respeto y actitud digna en las actividades cívicas, religiosas y culturales del colegio.

Art. N° 17: Los deberes y exigencias específicos del comportamiento en el aula y en actividades de evaluación. Todos los alumnos(as) deben:

Art. N° 17.1: Ingresar puntualmente a la sala al inicio de cada clase.

Art. N° 17.2: Permanecer en la sala de clases hasta el toque del timbre y sólo salir temporalmente de ésta con la autorización del profesor(a).

Art. N° 17.3: Respetar a sus compañeros(as) cuando éstos sean interrogados o estén dando un aporte al desarrollo de la clase.

- Art. Nº 17.4:** Mantenerse en el puesto asignado por el profesor jefe en el aula.
- Art. Nº 17.5:** Mantener sus útiles escolares en orden: cuadernos, textos y trabajos bien presentados e identificados con su nombre y curso.
- Art. Nº 17.6:** Traer las tareas y útiles requeridos por el profesor o por acuerdos de curso para el normal desarrollo de las actividades según corresponda.
- Art. Nº 17.7:** Anotar personalmente en su agenda, las pautas de los trabajos a realizar, las fechas de las evaluaciones, sus calificaciones parciales obtenidas y comunicar oportunamente a su apoderado.
- Art. Nº 17.8:** Cumplir con los plazos asignados para la rendición de pruebas y entrega de trabajos.
- Art. Nº 17.9:** Los alumnos que falten a clases en el día que corresponda rendir una prueba o entregar un trabajo, deberán ser justificados personalmente por el apoderado, presentando certificado médico si fuera el caso. Las evaluaciones pendientes de trabajos o pruebas, deberán ser rendidos el Jueves siguiente a las 13:30 horas con el jefe de U.T.P y/o, cuando el profesor lo estime conveniente.

TITULO V.- DE LOS ALUMNOS(AS) DERIVADOS A PSICOPEDAGOGÍA

- Art. Nº 18:** Los alumnos del primer y segundo ciclo básico que, a través de su profesor, sean derivados a atención psicopedagógica, tienen la obligatoriedad de asistir a las sesiones evaluativas.
- 18.1** Los alumnos que necesiten o ameriten una evaluación diferenciada deberán presentar los certificados de los profesionales correspondientes y serán evaluados por la unidad técnico pedagógica.
- Art. Nº 19:** Si se considera necesario que el alumno(a) sea evaluado por otro profesional, el apoderado debe entregar el informe respectivo al profesional que lo solicite (Profesor Jefe, Psicopedagoga, Orientador, etc.)
- Art. Nº 20:** Si se considera que el alumno (a) debe ser integrado a un grupo diferencial, su asistencia regular a todas las sesiones programadas, es de carácter obligatorio.
- Art. Nº 21:** Si las inasistencias a grupo diferencial son reiteradas, el apoderado será citado y tendrá obligatoriedad de asistir a justificar o explicar los motivos de dichas inasistencias. En caso de persistir en las inasistencias el Colegio se reserva el derecho de matrícula para el año siguiente.
- Art. Nº 22:** El apoderado que no permita que su pupilo(a) cuente con apoyo diferencial dentro del Colegio, tendrá obligatoriedad de contar con tratamiento externo, acreditando con informe respectivo del profesional competente, durante el año escolar (inicio del año, fin del primer semestre, fin del segundo semestre).
- Art. Nº 23:** El alumno de grupo diferencial que no haya cumplido con a lo menos el 80% de la asistencia durante el año escolar, quedará con matrícula condicional para el año siguiente.
- Art. Nº 24:** El abandono del tratamiento psicopedagógico, otorgado gratuitamente por el colegio y, con la consecuencia de escaso o nulo avance escolar es de exclusiva responsabilidad del apoderado(a) quien deberá asumir el tratamiento respectivo.

TITULO VI.- DEL REGISTRO DE OBSERVACIONES

- Art. 25:** Las observaciones son de dos tipos:
- Positivas: Corresponden a un hecho en que el alumno(a) manifiesta expresamente una conducta coherente con los valores del colegio ante sus pares, docentes, co-docentes, apoderados y autoridades del establecimiento.
 - Negativas: Corresponden a un hecho en que el alumno(a) contradice en su conducta formalmente los objetivos, valores o principios básicos del Colegio ante sus pares, docentes, co-docentes, apoderados y autoridades del establecimiento.
- Art. Nº26:** Las observaciones positivas pretenden estimular la manifestación de acciones positivas y serán registrada como sigue:
- Registro por escrito en el libro de clases
 - Felicitación verbal o escrita por un profesor, inspectoria, o docente directivo, a través de una tarjeta o una carta.

Art. Nº 27. Observaciones positivas más frecuentes pueden ser:

- P1.- Es responsable y cumplidor(a) de sus obligaciones.
- P2.- Es trabajador(a) y esforzado(a).
- P3.- Es ordenado(a).
- P4.- Cuida el material del colegio y de las personas.
- P5.- Tiene muy buena asistencia.

- P6.- Es alumno(a) veraz, honesto(a) y honrado(a) en su lenguaje y acción.
- P7.- Tiene muy buena presentación personal.
- P8.- Es respetuoso(a) con sus compañeros(as) y profesores(as).
- P9.- Ayuda frecuentemente a sus compañeros(as).
- P10.- Siempre participa en actividades escolares.
- P11.- Es creativo(a) y realiza espontáneamente sus trabajos.

Art. Nº 28. Las observaciones negativas se clasifican en, **leves, graves y muy graves**. Tienen como objetivo el detectar oportunamente comportamientos académicos o sociales que pudieran dañar al educando y perturbar su proceso de desarrollo personal.

Art. Nº 29.- En orden de su gravedad las observaciones negativas consideradas **faltas leves**, mas frecuentes pueden ser:

- (L1) No asume sus responsabilidades en el grupo o en el curso.
- (L2) Molesta a sus compañeros(as), ofendiéndolos(as).
- (L3) Critica negativamente y sin fundamentos a las personas o a las acciones educativas.
- (L4) No se integra a las actividades de su curso.
- (L5) Corre, juega, grita en lugares de trabajo, interfiriendo el desarrollo de las actividades educacionales.
- (L6) No utiliza su agenda del colegio para las comunicaciones.
- (L7) Se presenta sin su uniforme completo:
- (L8) Ingresa a sala de profesores sin autorización.

Sanciones para las faltas leves serán:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- **Las faltas leves reiteradas a la tercera vez se transforman en Graves.**

Art. Nº 30 En orden a su gravedad, las observaciones negativas consideradas **graves**, más frecuentes pueden ser:

- (G1). Llega atrasado(a) frecuentemente al colegio.
- (G2). No acata órdenes e instrucciones u ordenes de los profesores.
- (G3). Falta a pruebas o interrogaciones sin justificación
- (G4). Llega atrasado(a) a clases, estando en el colegio.
- (G5). Falta a clases sin conocimiento de su apoderado.
- (G6). Intimida o insulta a sus compañeros(as).
- (G7). Fuma en recintos del colegio o a menos de 100 metros del establecimiento.
- (G8). Falta sin justificación a citación del profesor jefe o algún docente autorizado.
- (G9). Se presenta a clases sin elementos de trabajo.
- (G10). Ingiere alimentos o bebidas en la sala, biblioteca y/o laboratorios del establecimiento durante el desarrollo de las actividades educativas.
- (G11). Se expresa con lenguaje y modales groseros al dirigirse a otros.
- (G12). Ausentarse de la clase estando en el colegio.
- (G13) No portar la agenda del colegio.
- (G14) Realiza en clases actividades que no corresponden a ella.
- (G15) Incumplimiento del artículo N°2 del presente manual.
- (G16) Las demostraciones de parejas que sean inadecuadas y que interfieran con un ambiente de respeto hacia sus pares y hacia la comunidad.

Sanciones para las faltas graves serán:

- Amonestación escrita.
- Comunicación al apoderado.
- Citación al apoderado.
- Trabajo Académico
- **Las faltas graves reiteradas a la tercera vez se transforman en Muy Graves.**

Art. Nº 31: Serán consideradas faltas **muy graves** las siguientes conductas:

- (MG1) Adulterar o falsificar los libros de clases, justificativos u otros documentos.
- (MG2) Rayar en los delantales, cuadernos, muros, baños.
- (MG3) Levantar y sostener acusaciones falsas.
- (MG4) Amenazar con mensajes a través de terceros.
- (MG5) Sustraer dinero y objetos ajenos a cualquier miembro de la comunidad.
- (MG6) Amenazar y/o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea física, verbal, escrita o por cualquier medio audiovisual (celulares, internet, fotolog, etc.)
- (MG7) Abandonar el establecimiento sin autorización antes que termine la jornada.
- (MG8) Portar, consumir, suministrar e intercambiar, alcohol, drogas en las dependencias del establecimiento, alrededores o lugares en que los(as) alumnos(as) se encuentren representando al colegio.
- (MG9) Dañar o destruir objetos, implementos o dependencias del colegio.
- (MG10) Entorpecer en forma organizada y preconcebida el normal desempeño de la clase.

- (MG11) Utilizar los servicios de informática e Internet en el establecimiento para objetivos incompatibles con los propiamente educativos, tales como: bajar páginas de contenido pornográfico, obscenos, que afecten la dignidad de la persona.
- (MG12) Portar armas de cualquier tipo o elemento que puedan dañar la integridad física de las personas.
- (MG13) Utilizar celulares con cámara o cualquier tipo de aparato electrónico en clases, sin autorización del profesor.
- (MG14) Participar en actividades que interfieran el normal desarrollo del quehacer educativo del Establecimiento, tales como: paralización de actividades dentro del Establecimiento, manifestaciones fuera de conducto regular, toma del establecimiento Educativo, etc

Sanciones para las faltas muy graves. De acuerdo a la gravedad o reiteración se aplicarán las siguientes sanciones:

- Suspensión de clases hasta tres días.
- Comunicación al apoderado.
- Condicionalidad de matrícula.
- Cancelación de matrícula al término del año escolar.
- La no renovación de matrícula por repitencia estará sujeta a las vacantes del curso para el año siguiente.
- Los aparatos electrónicos requisados serán devueltos al término de cada semestre.

Art. Nº 32: Del procedimiento de sanciones.

32.1 Sin perjuicio de que frente a las faltas que ocurran corresponderán sanciones proporcionales, éstas se determinarán de acuerdo a la gravedad de los hechos, la participación del alumno(a) implicado en ellos y los antecedentes que habrá que investigar frente a cada hecho puntual. El profesor al dejar registrada la anotación, deberá tipificarla con las letras: L, si es Leve, G, si es Grave o M G, si es Muy Grave.

La Dirección del Colegio en conjunto con el Equipo de Gestión, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar podrá suspender de las actividades lectivas a los alumnos que atenten contra los principios fundamentales de la Institución, creando para ellos un calendario de pruebas especial.

No obstante, el presente reglamento fija un procedimiento general, el que se presenta a continuación.

32.2 Frente a las faltas leves a la disciplina, o aquellas que se presentan por vez primera corresponderá la amonestación escrita en el registro de observaciones del libro de clases.

32.3 De incurrir el alumno en alguna falta muy grave será inmediatamente puesta en consideración su futura permanencia en el colegio.

32.4 De la resolución de los conflictos que se presenten entre los alumnos, profesores y apoderados. La dirección del Colegio citara a las partes involucradas para a través del dialogo resolver la problemática.

Art. Nº 33: De la medida “Trabajo Académico por falta grave”

El Trabajo Académico consistirá en que el alumno sancionado deberá permanecer dos horas cronológicas extras en el colegio, bajo la supervisión de un encargado.

Para la implementación del trabajo académico se procederá del siguiente modo:

- a) El alumno que haya incurrido en las faltas graves tipificadas como G2, G9, G12, G14; G15, y relacionadas con el comportamiento en clases, será sancionado por el Profesor que haya observado la falta, quien consignará la falta y la sanción en el libro de clases.
- b) El Profesor posteriormente registrará el nombre del alumno en el libro de Trabajo Académico que se encontrará en Inspectoría General; Junto a ello, señalará el día en que deba cumplirlo, y la actividad que el alumno deba realizar. Asimismo, entregará al encargado del Trabajo Académico una guía pormenorizada de la actividad que el alumno debe realizar.
- c) El encargado del Trabajo Escolar reunirá a todos los alumnos sancionados en un lugar adecuado (Biblioteca o sala de clases). Al término del horario los alumnos deberán firmar el libro de Trabajo Académico.
- d) El encargado del Trabajo Académico podrá sancionar a los alumnos que no mantengan un comportamiento adecuado o no realicen sus actividades citando al apoderado al día siguiente. Si el apoderado no se presenta el alumno no podrá ingresar a clases.
- e) Si el alumno falta al Trabajo académico, el apoderado deberá presentarse al día siguiente para justificar la inasistencia y el alumno deberá cumplir con su sanción al turno siguiente. De no presentarse el apoderado el alumno no podrá ingresar a clases. Si el alumno vuelve a faltar a su Trabajo académico, su incumplimiento será considerado falta muy grave y como motivo de condicionalidad.
- f) Al alumno que realice en el semestre tres trabajos académicos se le aplicará la condicionalidad, y de estar ya condicional, será motivo para revisar su futura permanencia en el colegio.
- g) Para implementar el Trabajo Académico se reservarán los días Sábados de 10:00 a 12:00 horas.

Art. N° 34: De la medida “Abandono de la Sala”

34.1 En aquellos casos en que el alumno de manera persistente, habiendo previamente sido amonestado e incluso sancionado, persiste en su mal comportamiento, el profesor podrá pedirle que abandone la sala y permanezca en Inspectoría.

34.2 Al ingresar a inspectoría, el inspector encargado deberá comunicarse a la brevedad con el apoderado de manera que se presente en el establecimiento educacional para informarse del mal comportamiento de su pupilo.

34.3 Tras informarse de la situación el apoderado deberá retirar a su pupilo de manera que pueda reflexionar sobre su comportamiento antes de reintegrarse a clases al día siguiente.

Art. N° 35: De la medida “Atrasos reiterados”

Los alumnos que lleguen atrasados permanecerán en Biblioteca hasta el inicio de la segunda hora (08:45 hrs). Los alumnos que lleguen posterior a este horario tendrán que presentarse con su apoderado para poder ingresar al Establecimiento.

A los alumnos que cumplan tres atrasos se les citará su apoderado para firmar en Inspectoría la amonestación escrita en el libro de clases. Al cumplir el sexto atraso se citará nuevamente al apoderado para firmar la amonestación escrita y la condicionalidad de matrícula para el año siguiente. El alumno(a) no podrá llegar atrasado nuevamente a no ser que venga acompañado de su apoderado; de no ser así, quedará en biblioteca realizando una Actividad Académica.

Art. N° 36: De la medida “citación de apoderados”

36.1 A los alumnos que presenten tres observaciones negativas por faltas graves, les será citado el apoderado por el profesor Jefe quien deberá informar respecto del comportamiento del alumno y señalarles acciones concretas que deben ser tomadas para que el comportamiento del alumno sea mejorado. La misma acción corresponderá en caso que el alumno presente un deficiente rendimiento.

36.2 Al término de la cita el apoderado deberá firmar, hoja de entrevista y el libro de clases en donde se consigne el o los motivos de la entrevista en detalle y las acciones acordadas.

Art. N° 37: De la medida “condicionalidad” y “cancelación de matrícula”.

37.1 Una nueva reincidencia u otra falta en otro aspecto de la disciplina será motivo suficiente para establecer la condicionalidad de la matrícula del alumno(a) afectado(a), medida que se comunicará al apoderado – conjuntamente con la citación al colegio para firmarla en el libro de clases.

37.2 Se revisará la condicionalidad del alumno(a) al final de año por el Consejo de Profesores quien propondrá al consejo de gestión levantar la condicionalidad o prorrogarla si la situación lo amerita.

37.3 Existirá la cancelación de matrícula en los siguientes casos:

- Incumplimiento reiterados de las disposiciones que contempla este Manual de Convivencia;
- Inadecuación del alumno(a) con el perfil establecido en el PEI;
- Incumplimiento por parte de los apoderados con los compromisos económicos contraídos con el establecimiento durante el año escolar vigente;
- Consumo de drogas

Art. N° 38: De la Expulsión

38.1 Existirá expulsión en los siguientes casos:

- Porte de armas blancas o de fuego
- Tráfico de drogas.

TITULO VII.- DE LA INSTANCIA DE APELACIÓN

38.2 Frente a las sanciones de las faltas muy graves el alumno(a) podrá apelar por escrito de su situación a la Dirección del establecimiento quien convocará al Consejo de Profesores que analizará la situación del afectado(a), proponiendo al Director, medidas pertinentes.

38.3 Frente a las medidas de cancelación de matrícula y o expulsión, el alumno (a) podrá apelar por escrito al Director del establecimiento, quién junto al Consejo de Gestión resolverá.

TITULO VIII.- DEL CUADRO DE HONOR.

ART. N° 39 Los alumnos que se destaquen por su rendimiento académico, por representar mejor el perfil del alumno franciscano y los que se destaquen por su espíritu de constancia y esfuerzo en cada curso pasaran a conformar el cuadro de honor , que se publicará en un lugar destacado del colegio.

TITULO IX.- Art. 40: DE LOS PREMIOS PARA LOS ALUMNOS DESTACADOS**Art. N° 40.1 El premio Excelencia Académica:**

Será otorgado por la Dirección del Establecimiento al finalizar cada año, al alumno(a) de cuarto año medio, que obtenga el mejor rendimiento académico de la promoción.

Art. N° 40.2 El premio monseñor Berrios:

Será otorgado por el equipo de gestión al alumno de cuarto año medio que mejor representen el perfil del alumno que ha sido señalado en el Proyecto Educativo.

Art. N° 40.3 El premio madre Teresa Ortúzar:

Será otorgado por el equipo de gestión a la alumna de cuarto año medio que mejor representen el perfil del alumno que ha sido señalado en el Proyecto Educativo.

Para otorgar los premios mencionados en los puntos 40.2 y 40.3 el Profesor Jefe deberá presentar al Consejo de Profesores una terna conformada por los alumnos que se hayan destacado por su comportamiento y sus valores.

Art. N° 40.4 De la medalla por rendimiento académico:

El director del Colegio hará entrega de una distinción durante la ceremonia de inicio del año escolar a los alumnos de cada curso que hallan obtenido el primer lugar por rendimiento académico.

Para ello debe atender, que estos alumnos tengan registradas anotaciones positivas que avalen su postulación y una ausencia de anotaciones negativas graves.

TITULO X.- DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.**Son deberes de los apoderados:**

Art. N° 41 Los padres y apoderados del Colegio Santa Isabel de Hungría, son los primeros responsables de la educación de sus hijos, los llamados a asumir el compromiso de apoyar y colaborar en la unidad educativa, para que las disposiciones de este Manual De Convivencia para los alumnos(as) sean comprendidas, cumplidas y asumidas por sus pupilos. De acuerdo con ello, son deberes de los apoderados:

41.1. El apoderado debe firmar la Agenda Escolar, la documentación de matrícula, la libreta de notas y todo documento que requiera su conocimiento y respaldo. El contacto directo ante cualquier situación ya sea académica, conductual o administrativa debe ser exclusivamente con el apoderado.

41.2. Concurrir puntualmente y no faltar a las reuniones citadas por Dirección, Inspectoría General, Orientación, Profesores Jefes y de Asignatura. Ante la ausencia justificar personalmente cuando corresponda, quedando registrado y firmado el libro de clases.

41.3 Controlar diariamente la Agenda Escolar de su pupilo(a) en su contenido y presentación con preocupación especial en:

- Registro del nombre y datos del alumno(a).
- Registro firma del apoderado.
- Fotografía del alumno.
- Autenticidad de las comunicaciones firmadas.

41.4. Para realizar consultas o solicitar información referente a su alumno(a) o acuerdos del grupo curso, el apoderado debe ceñirse a horario indicado por el profesor jefe o de asignatura para su atención, la cual debe ser solicitada con anterioridad.

41.5 Debe informarse oportunamente de las dificultades de su hijo en sus asignaturas. En caso de que lo amerite podrá hacerlo pidiendo una cita con el profesor de asignatura correspondiente.

41.6 La petición de documentos o certificados en general de los alumnos, deberá ser hecha en inspectoría, a lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

41.7 Dar cumplimiento de su compromiso económico de colegiatura u otros los primeros cinco días de cada mes y estar al día al finalizar el año, condición necesaria para efectuar la matrícula del años siguiente.

41.8 Mantener en cada momento y con todas las personas del Colegio (Apoderados, alumnos, docentes, inspectores, administrativos, auxiliares, etc) una actitud de respeto, de buen trato y vocabulario acorde al lugar, evitando la agresión verbal y física. Si un apoderado faltare a este artículo, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado.

Art. N° 42 El apoderado debe informar oportunamente:

- Cambio de domicilio y /o N° de teléfono
- Enfermedad de su pupilo(a)
- Tratamiento médico.
- Otras situaciones que parezcan de importancia.

Art. N° 42.1 de los derechos de los padres:

Son derechos de los Padres, Madres y Apoderados del Colegio la asociación voluntaria a todas las instancias de participación que el establecimiento ofrezca, Centro de Padres, Pastoral u otras agrupaciones.

TITULO XI.- DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL COLEGIO.

Art. N° 43. El colegio ayudará a las familias con problemas económicos, otorgando becas o rebajas en las mensualidades. Para ello, la familia debe presentar una solicitud en el mes de octubre de cada año. Los resultados se entregarán por escrito al mes siguiente. Por lo tanto, las familias beneficiadas conocerán con antelación su situación para el año siguiente.

Art. N° 44. La evaluación de los antecedentes la realizarán tres miembros del Equipo Directivo del colegio nombrados por el Director. El beneficio dura un año lectivo y no es renovable automáticamente, por lo tanto, todos los años se concursan en la fecha arriba indicada. Para optar a este beneficio, es necesario tener saldadas las deudas contraídas en el colegio en años anteriores y respaldo de la información entregada.

TITULO XII.- DE LA CONSTITUCION DEL CONSEJO ESCOLAR:

Art. N° 45. El consejo escolar estará integrado por:

- Director.
- Representante del sostenedor.
- Representante de los profesores.
- Presidente del Centro de Padres.
- Presidente del Centro de alumnos.

El consejo escolar funcionará a lo menos tres veces al año en forma ordinaria (Marzo, Agosto y Diciembre) y en forma extraordinaria, todas las veces que sea necesaria, de acuerdo al procedimiento indicado en el acta de constitución del consejo escolar.